



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Bosio, Beatriz Mercedes (Legajo 34557) - Licencia

VISTO: La copia de los certificados médicos presentados por la agente No Docente Beatriz Mercedes Bosio (Legajo 34557) a la Dirección de Personal, según consta en el documento electrónico IF-2020-00033396-UNC-PERS#FD, en virtud de los cuales solicita la extensión de la licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes desde el 03 de abril al 02 de mayo de 2020 (primer certificado) y desde el 03 de mayo al 01 de junio de 2020 (segundo certificado), por un total de sesenta días.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Decanal N° 211/2020 se le concedió prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, entre el 04 de marzo y el 02 de abril del corriente año, en el cargo que desempeña en esta Facultad.

Que en atención a la emergencia sanitaria dispuesta por Ley 27.541 y DNU 297/2020, no resulta posible momentáneamente la tramitación del certificado que expide el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de la Nación, por lo que corresponde conceder licencia de acuerdo a los certificados presentados por la solicitante, expedidos por el profesional José M. Calderón Meynier, MP 32519/0, Esp. en Psiquiatría. La agente solicitante deberá cumplir con dicho requisito una vez finalizadas las medidas de aislamiento obligatorio.

Que la agente No Docente Beatriz Mercedes Bosio registra en esta Unidad Académica un cargo de planta permanente No Docente de categoría 3, Agrupamiento administrativo (3663/1) del CCT 366/06, con funciones en el Departamento de Derecho Comercial de esta Casa.

Las previsiones del Art. 93 del Convenio Colectivo de Trabajo para trabajadores No Docentes de Universidades Nacionales, Dec. 366/06.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce de haberes a agente No Docente **Beatriz Mercedes Bosio**, Legajo 34557, desde el 03 de abril de 2020 y hasta el 01 de junio de 2020 inclusive, por un total de 60 (sesenta) días; en un cargo de planta permanente No Docente de categoría 3, Agrupamiento administrativo (3663/1) con funciones en el Departamento de Derecho Comercial, conforme al Art. 93 del Convenio Colectivo de Trabajo para trabajadores No Docentes de Universidades Nacionales. La agente mencionada deberá cumplir con la presentación del certificado que expide el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de la Nación una vez finalizadas las medidas de aislamiento obligatorio dispuestas por DNU 297/2020.

Artículo 2: Protocolícese, gírese copia a Dirección de Personal, Departamento de Derecho Comercial y Dirección General de Recursos Humanos. Oportunamente, archívese.